

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

83102

Foja 2 de 2
Resolución 00-G-IJ-

0005110

81081 CABLICA S.A.
80635 CABRIOLLETTY S.A.
83102 CACOQUIL S.A.
81497 CAESARPARK S.A.
71738 CAFARSA S.A.

76548 CAFEANDINO S.A.
22720 CAFETERIA CHUNG SANG C.LTDA.
81325 CAFILSA C.A.
81633 CAFITELA S.A.
59855 CAGLIARI S.A.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las mencionadas compañías; y

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR inactivas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías en el primer considerando mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes indicadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, estas podrán ser disueltas de conformidad con la ley.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de compañías, en Guayaquil, a

28 SET. 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL X

Φ GEM/MAM.

83102